



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 116-2014-UNAM

Moquegua, 14 de marzo del 2014

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 090-2014-OIGP/UNAM de fecha 03 de febrero de 2014; Informe N° 060-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 13 de febrero de 2014; Informe N° 108-2014-OPD/UNAM fecha 27 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Coordinación N° 090-2014-OIGP/UNAM de fecha 03 de febrero de 2014, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Jefe de Recursos Humanos el pago de los meses de noviembre y diciembre del 2013 a favor del siguiente personal:

NOMBRE	CATEGORÍA	INGRESO	TÉRMINO
CRUZ IBÁÑEZ COUSET ELDER	CADISTA	04/11/2013	31/12/2013
BARRIGA ANCULLE BREISON BLAINER	TOPOGRAFO	04/11/2013	31/12/2013

Que, mediante Informe N° 060-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 13 de febrero de 2014, el Jefe de Recursos Humanos solicita al Vicepresidente Administrativo, la emisión de nueva Resolución por reconocimiento de gasto para el periodo 2014, por labores prestados en la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la UNAM", para el personal técnico Couset Elder Cruz Ibañez (Cadista) y Breison Blainer Barriga Anculle (Topógrafo).

Que, se tiene el Informe N° 108-2014-OPD/UNAM de fecha 27 de febrero de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal del personal que laboró en el año 2013, en el Proyecto según planilla adjunta de los servidores siguientes: Couset Elder Cruz Ibañez (Cadista) y Breison Blainer Barriga Anculle (Topógrafo).

Que, la ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 37° "Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal", numeral 37.1 establece que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa evaluación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. (...).

Que, asimismo, el numeral 37.2 de la norma acotada señala que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

37.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/03/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 7,455.60 nuevos soles, a favor del Cadista y Topógrafo **COUSET ELDER CRUZ IBÁÑEZ** y **BREISON BLAINER BARRIGA ANCULLE** respectivamente, del ejercicio presupuestal 2013, por los servicios prestados en la Obra: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", a partir del 04/11/2013 al 31/12/2013, por un monto de s/. 1,800.00 nuevos soles mensuales para cada uno respectivamente, tal como se aprecia de la Planilla de Remuneraciones del Personal de Inversiones que se adjunta y la Certificación Presupuestal que se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gasto por la contratación de personal	029	268141	18	7,455.60	234

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHÓQUI QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)